

CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS

CONSUCCOOP

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DENUNCIAS ARTICULO 187 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COOPERATIVAS

Las Denuncias que se formulen ante el **CONSUCCOOP**, deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Suma que indique su contenido;
- b) La nominación de la autoridad a quien se dirige;
- c) Los nombres y apellidos y generales de Ley del o los denunciados y si actúa a través de apoderado o representante legal, documento que lo acredite;
- d) Acreditación de estar afiliado (a) a la Cooperativa denunciada;
- e) La relación del hecho de que se funda la Denuncia;
- f) El lugar para notificaciones del Denunciado y;
- g) La firma o huella digital del compareciente o de su representante o procurador.



Abog. GERARDO A. SAGASTUME

Asesoría Legal

CONSUCCOOP